



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	María Teresa Galvis Reyes
Demandada	Jorge Luis Díaz Castiblanco
Radicación	50001 31 10 003 2017 00102 00
Asunto	Ordena desglose
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en *11SolicitaDesglose*, se **DISPONE**:

*A pesar que el demandado Jorge Luis Díaz Castiblanco carece del derecho de postulación y no demuestra ser abogado; sería el caso no tenerle el memorial en cuenta; pero como el proceso se encuentra terminado, se ordena el desglose de los documentos solicitados, y a su costa déjese en el expediente una reproducción del documento desglosado. (Art. 116 del CGP).

*Oficiar a Jorge Luis Díaz Castiblanco al correo electrónico jldc72@hotmail.com los trámites para el pago y la entrega de copias del documento a desglosar.

* Privilegiar para comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 27 del 28/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria